PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 04-03-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2022

PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades y conexiones entre la oferta y la demanda en torno a la Innovación en el Departamento de Guaviare.

OBJETO: FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE INNOVACIÓN POR MEDIO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL”

BPIN: 2021000100252

Santiago de Cali
Mayo 18 de 2022

fundacionunivalle.org

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

1. SITUACIÓN ACTUAL

Desde 2017 hasta la actualidad el departamento del Guaviare ha gestionado y tramitado, con recursos del Sistema nacional de Regalías, 3 proyectos en la línea de Ciencia, Tecnología e Innovación por más de 17 mil millones de pesos, de los cuales dos se encuentran en ejecución y uno más está sin contratar, los proyectos en mención son:

- Fortalecimiento de capacidades de CTeI para la innovación educativa en educación básica y media mediante uso de tic en instituciones oficiales en el marco de la emergencia sanitaria covid-19 del departamento del Guaviare.

- Implementación de una transferencia de tecnología y conocimiento para atender las condiciones de seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el covid-19 mediante innovaciones en agricultura urbana en el departamento del Guaviare.

- Diseño e implementación de modelos de innovación empresarial en sectores estratégicos acordes a los focos de CTeI priorizados en el departamento del Guaviare.

La gobernación del Guaviare, desde la creación de su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Soluciones a su servicio”, estableció su compromiso con la creación de diferentes programas que impulsan la productividad, competitividad e innovación de los sectores productivos. Estos programas están contenidos en el eje estratégico 1: “Consolidación productiva y económica sostenible”, el cual contiene objetivos a cumplir tales como:

- Contribuir a la inclusión socio productiva de las familias del Guaviare, a través de agricultura familiar y agricultura a pequeña y mediana escala.
- Mejorar los niveles de productividad y competitividad del sector agropecuario en el departamento.
- Potenciar el trabajo conjunto, fortaleciendo las capacidades para el abastecimiento local y la implementación de emprendimientos sostenibles.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Este apartado expone la razón de ser del proyecto y argumenta la pertinencia de la iniciativa para fortalecer la cultura innovadora, así como el tejido empresarial a través de los Servicios de Innovación en el departamento de Guaviare.

En orden a resolver fallas de mercado, de gobierno y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad, o que dificultan los procesos de sofisticación del aparato productivo colombiano, con este proyecto, se busca mejorar las capacidades de las empresas para innovar, así como la capacidad para absorber y transferir conocimiento y tecnología.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

De acuerdo con Crespi, Fernández-Arias y Stein (2014) poseer una masa crítica de unidades productoras que realicen actividades de innovación es esencial para fomentar la productividad, la diversificación y la sofisticación de la economía. Sin embargo, la Encuesta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (EDIT) del DANE muestra que en Colombia el porcentaje de empresas existentes del sector manufacturero clasificadas como no innovadoras tiene una tendencia creciente en los últimos años, pasando de un 60,6% para el periodo 2009- 2010 (EDIT V) a un 75,4% en el periodo 2017-2018 (EDIT IX).

Adicionalmente, el 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible, lo que evidencia un débil esquema de servicios de asistencia técnica y empresarial para la transferencia de conocimiento y tecnología.

“Los váucher de innovación son un instrumento que contribuye a solucionar las fallas de mercado que impiden que el sector privado por sí solo genere los niveles de innovación requeridos, y cuya existencia establece la pertinencia de la intervención pública, como, por ejemplo, información incompleta, es decir que los actores (empresas, entidades, proveedores de conocimiento) no tienen la misma base para tomar decisiones informadas. Esto se debe tanto a la dificultad de contar con la información (altos costos de producirla), como la concentración de la misma (asimetría) cuando el conocimiento es más específico. Ambos escenarios generan desconfianza entre los actores que inhiben el esfuerzo innovador.” (Proyecto Tipo Váuchers de Innovación – DNP 2017).

Citando, la Ley 2056 de 2020, que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, expresa en su Artículo 52 que la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.

La necesidad de fortalecimiento de innovación de las MiPymes en el departamento está soportada también por los CONPES 3856 (Estrategia de Estandarización de Proyectos) y el CONPES 3866 (Política de Desarrollo Productivo) desarrollan, por un lado, mecanismos para que las entidades territoriales presenten, de forma más expedita, proyectos para el financiamiento de sus necesidades en ciencia y tecnología; y por otro lado, mejorar las capacidades de innovación en las unidades productivas de los territorios a través de la transferencia de conocimiento y tecnología.[1]

Colombia presenta deficiencias en materia de adopción y adaptación de la innovación y tecnología en el aparato productivo, según diagnóstico del CONPES 3866, donde se identifica que la adopción y adaptación de conocimiento y tecnología al interior de las unidades productoras y emprendimientos en Colombia es baja: según la Encuesta de

[1] 2.Anexo2. documento técnico INN MEC1

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Innovación y Desarrollo Tecnológico (EDIT) VII, solo el 7% del monto invertido por las empresas en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) tiene como fin la transferencia de tecnología o adquisición de otros conocimientos (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2016).

En relación con la transferencia de conocimientos y estrategias existentes, las capacidades y prácticas gerenciales representan una de las mayores oportunidades para las empresas con menores niveles de desarrollo.

El sector privado colombiano presenta una baja calidad gerencial con respecto a parámetros internacionales, lo cual limita la absorción de conocimiento existente para el desarrollo de negocios. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mundial de Gestión24 (2014), la calidad gerencial de las pymes en Colombia ocupó el último lugar en Suramérica, con una calificación de 2,5 sobre 5,0. Lo anterior contrasta drásticamente con la percepción que los empresarios colombianos tienen sobre sus capacidades gerenciales, la cual recibió una calificación promedio de 3,76 (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2016). [2]

En consecuencia, atendiendo a esta problemática y contribuyendo cada día a su continuo mejoramiento a nivel nacional, el proyecto se articula teniendo como premisa y objetivos el Incrementar los niveles de uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación en las MIPYMES, lo que conllevará a incrementar el personal calificado dentro de las empresas para el desarrollo de actividades y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación en el Departamento, por medio de entrenamiento especializado, aumentando capacidades de gestión de la tecnología en las empresas para su adopción y adaptación. Esto conllevará a promover el uso y apropiación de la CTeI en las MIPYMES y así contribuir a mejorar la competitividad del departamento de Guaviare y por consiguiente aumentar la capacidad la calidad gerencial.

En esa vía los objetivos y actividades previstas en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.” corresponde a actividades de innovación[3]: “Las innovaciones derivan de actividades basadas en el conocimiento que involucran la práctica aplicación de información y conocimientos existentes o recientemente desarrollados” para la obtención de nuevo conocimiento y se realiza mediante una o varias de las actividades señaladas a continuación:

Innovación de proceso:[4] Una innovación de proceso es la introducción de un método de producción o de distribución nueva o significativamente mejorada. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software. En los servicios, las innovaciones de proceso incluyen métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación y la producción de los mismos.

Innovación organizativa:[5] Una innovación organizativa es la introducción de un nuevo

[2] CONPES 3866

[3] Según lo definido en el Manual de Oslo,2018, el término “innovación” se limita a resultados, y utiliza el término “actividades de innovación” para referirse al proceso

[4] https://www.minciencias.gov.co/sites/default/files/m304pr08g06_guia_tecnica_para_el_reconocimiento_de_centros_de_ciencia_v00.pdf

[5]

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

método de organización aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas de la empresa. La característica diferenciadora de una innovación organizativa, comparada con otros cambios organizativos, es la aplicación de un nuevo método organizativo (a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas) que no haya sido usado antes en la empresa y que sea el resultado de decisiones estratégicas de la dirección.

Gestión del conocimiento[6]: Proceso constituido por todas las actividades que permiten generar, buscar, difundir, compartir, utilizar, proteger y mantener el conocimiento, información, experiencia y pericia de una organización, con el fin de incrementar su capital intelectual y aumentar su valor.

Para dar mayor claridad al respecto, tenemos que las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran previstas: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009, de la siguiente forma: (…..)

- Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.
- Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.
- Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
- Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional.
- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: " Fortalecimiento de las capacidades y conexiones entre la oferta y la demanda entorno a la Innovación en el Departamento de Guaviare" cuyo objeto es: *" FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN POR MEDIO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE. A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA LA*

https://www.minciencias.gov.co/sites/default/files/m304pr08g06_guia_tecnica_para_el_reconocimiento_de_centros_de_ciencia_v00.pdf

[6] INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC, "Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)" - NTC 5800.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

INNOVACIÓN EMPRESARIAL" Identificado con BPIN: 2021000100252 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico y digital en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 011 del 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio eléctronico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, deben ser otorgados en español.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

"*FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE INNOVACIÓN POR MEDIO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE. A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL"*, conforme al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades y conexiones entre la oferta y la demanda entorno a la Innovación en el Departamento de Guaviare" identificado con BPIN "2021000100252"

8.2 Objetivos Específicos:

- Incrementar el capital humano para actividades de innovación por medio de entrenamiento en innovación y en desarrollo tecnológico.
- Generar instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.

8.3 Alcance del proyecto: aumentar los niveles de innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Guaviare.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntarán a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2 Obligaciones específicas

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar se encuentran detalladas en el documento técnico con el alcance y meta, información condicionante para el cumplimiento del detalle de las siguientes actividades:

a) Realizar la socialización de la convocatoria para el fortalecimiento de las competencias del capital humano orientadas a CTeI y la articulación de la oferta y demanda de servicios de innovación en el Departamento de Guaviare.

b) Realizar la inscripción, gestión y evaluación de los participantes beneficiarios del entrenamiento especializado.

c) Realizar el entrenamiento especializado a personas de las empresas beneficiadas

d) Realizar el diagnóstico del estado de innovación de las empresas beneficiarias.

e) Realizar la evaluación de los proyectos de innovación presentados en los entrenamientos

f) especializados.

g) Identificar la oferta de servicios de innovación.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

h) Articular la oferta y demanda de servicios de innovación que fortalezcan las MiPymes del Departamento de Guaviare.

i) Prestar el servicio de extensionismo tecnológico a las empresas beneficiadas.

j) Realizar seguimiento a la implementación de los servicios de innovación en las empresas.

k)

l) Dar estricto cumplimiento a los criterios definidos para la selección de beneficiarios los cuales están descritos en el Anexo de Convocatoria de selección de beneficiarios.

m) Disponer de los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.

n) Rendir durante la ejecución del contrato, informes mensuales a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y al APOYO A LA SUPERVISIÓN soportando la ejecución de los recursos conforme se establezca en el plan de trabajo, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse en físico de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

o) Presentar informe ejecutivo mensual el día primero de cada mes, con sus soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo las modificaciones presentadas y las respectivas evidencias digital en USB.

p) Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.

q) Presentar el respectivo informe final con sus soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo las modificaciones presentadas, con sus respectivos soportes de las actividades en físico y en digital.

r) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

s) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Fundación Univalle y el apoyo a la supervisión y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

t) Prestar los servicios haciendo uso de las medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19, para las actividades presenciales y/o conforme la dinámica que se establezcan a nivel nacional.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el departamento de Guaviare.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.231.901.505), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando aplique, el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del Sistema de General de Regalías, con CDP 2522 del 16 de mayo del 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

- PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por valor de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($892.760.602), correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de trabajo que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación del apoyo a la supervisión.

- SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($446.380.301), correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se verifiqué el cumplimiento del 45% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato, con los respectivos soportes en físico y digital en USB.

- TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($669.570.451), correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

verifique el cumplimiento del 75% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato, con los respectivos soportes en físico y digital en USB.

● CUARTO PAGO: Un cuarto y último desembolso por valor de: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($223.190.151), correspondiente al 10% del valor del convenio, al cumplimiento del 100% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportada en el informe final de ejecución.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

PERSONAL MÍNIMO				
No.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	Coordinador de Innovación	Profesional Especializado (economía o afines, ingeniería o afines, licenciatura o afines, áreas sociales o afines)	con experiencia mayor de 5 años en temas de innovación o proyectos con temática en CteI	100%
2	Profesional de Innovación	Profesional Especializado (economía o afines, ingeniería o afines, licenciatura o afines, áreas sociales o afines)	con experiencia mínima de 2 años en temas de innovación o proyectos con temática en CteI	100%
3	Profesional de Comunicaciones	Profesional Especializado (comunicador social)	Con experiencia mínima de 2 años en Proceso de comunicación, redes sociales, etc.	50%

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado.

16.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

- Si se trata de unión temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación.

- Indicar la duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

- Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio, de la unión temporal o de la o promesa de sociedad futura indicando expresamente sus facultades,

  que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al cumplimiento del objeto contractual.

- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

El proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Cali, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cedula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.10 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.11 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de aportes parafiscales tales como ICBF, caja de compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.12 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su

defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.13 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida

el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

22.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

22.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

22.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

22.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.

22.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.

22.6 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

22.7 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

22.8 El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

22.9 El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

22.10 Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

22.11 Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

22.12 Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

22.13 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

22.14 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

22.15 No se incluya la oferta económica.

22.16 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

22.17 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

22.18 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, union temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el comité evaluador determinará los criterios a utilizar para establecer el desempate correspondiente, dicha circunstancia se dejará en el informe de evaluación.

23.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

En el acta de adjudicación cuando haya presentación de proponente plural, se establecerá la obligatoriedad por parte del adjudicatario de adelantar el trámite correspondiente para la expedición del Registro Único Tributario RUT, dejando de precedente que si no se surte dicho trámite a la mayor brevedad de tiempo posible, la Fundación tendrá la facultad de afectar la

póliza de seriedad de la oferta y proceder con la adjudicación a quien siga en el orden de elegibilidad y/o declaratoria de desierta según sea el caso.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2,5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\% \text{ ActivoTotal}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo ≥ 70% del Presupuesto Oficial Estimado.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1...n} CTi*\%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural
CTi=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural
%i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural
i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.

Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión). Con copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 10 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la acreditación de los indicadores de capacidad financiera se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}\right) = \text{mayor o igual a 15\% Patrimonio}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) = \text{mayor o igual a 15\% Activo Total}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

GRUPO	F	
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	10	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	15	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
GRUPO	F	
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	10	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	16	Gerencia de proyectos
GRUPO	F	
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	15	Desarrollo de Recursos Humanos
GRUPO	F	
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	14	Comercialización y distribución
CLASE	15	Investigación de mercados
GRUPO	F	
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	16	Servicio de administración de empresas
CLASE	15	Servicios de apoyo gerencial
GRUPO	F	
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	18	Empleo

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo tres (3) códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, siendo adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, cada integrante deberá estar inscrito y clasificado en el RUP con al menos tres (3) de las UNSPSC citados, frente a la sumatoria de

los contratos aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de MÍNIMO CINCO (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

Experiencia en SMMLV: Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso, debe ser el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y este, específicamente deberá contemplar en su objeto.

Así mismo, al menos uno de los contratos en su objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o

convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar *“el fortalecimiento de competencias”*

Temporalidad: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo doce (12), sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Como valor agregado el proponente debe acreditar experiencia adicional de procesos de apoyo educativo en las instituciones educativas en el Departamento del Valle del Cauca específicamente.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	190
PROPUESTA METODOLÓGICA	200
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	200
PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN.	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

27.1.1. PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 190 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: ● Descripción de las fases de intervención ● Cronograma de trabajo ● Matriz de entregables alineada a la Estructura Desglosada de Trabajo	190
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

Se debe describir la manera en cómo el proponente adquiere la puntuación y lo que debe aportar para acreditar este aspecto ponderable. Se puede realizar un cuadro explicativo cuando se trate de varios subtemas a tener en cuenta en cada título, indicando la correspondiente puntuación por ítem.

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

27.1.2. PROPUESTA METODOLÓGICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar una metodología detallada y pertinente que guarde coherencia, armonía y articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos: ● Estrategia metodológica ● Objetivos de la intervención ● Actividades a desarrollar ● Productos a obtener con la intervención	200
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL – MÁXIMO 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar una fundamentación conceptual coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar la fundamentación conceptual, que contenga y especifique al menos: ● Una descripción clara, pertinente y coherente de la estructura del equipo de trabajo, funciones a desempeñar de cada uno de los miembros para cada objetivo. ● Acciones de protección personal y bioseguridad a adelantar en el marco de la ejecución del proceso de las actividades. ● Actividades de promoción del proceso de la convocatoria para el fortalecimiento de las competencias del capital humano orientadas a CTeI y la articulación de la oferta y demanda de servicios de innovación en el Departamento de Guaviare. ● Incorporar una estrategia de monitoreo y seguimiento para medir la generación de los instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.	200
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

27.1.4. PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO – MÁXIMO 100 PUNTOS

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El proponente presenta un plan operativo para el desarrollo de las jornadas de Entrenamientos especializados, teniendo en cuenta las características propias de la población objetivo.	100
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.2 FACTOR ECONÓMICO -100 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el formulario Nº 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

27.3 Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.
A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X100 PMnP X100
----------; ----------; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

27.4 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO - 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del treinta por ciento (30%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	**PUNTAJE**
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotativos, ni CDT.

27.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

27.6 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

(10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia.

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES mas. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Asi mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

E. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato. (ESTA GARANTÍA SE DEBE INCLUIR EN LOS PROCESOS DONDE EXISTA UN PAGO ANTICIPADO O UN PRIMER PAGO

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

PACTADO CONTRA LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALGÚN ENTREGABLE)

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la fundación universidad del valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista y Contratante	N/A

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP I y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Oficio de apertura del proceso de selección 3. Aviso a las veedurías ciudadanas 4. Designación cómite evaluador 5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos.	18 de mayo del 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	20 de mayo del 2022
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	23 de mayo del 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	24 de mayo del 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	25 de mayo del 2022 a las 10:00 A.M
6	Publicación del informe de evaluación	1 de junio del 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	6 de junio del 2022
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	7 de junio del 2022
9.	Suscripción del contrato	A partir del 8 de junio del 2022 (para la firma del contrato se deberá contar con el respectivo RUT).

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 011 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Jhon Correa Moreno - Profesional Grupo de Contratación Dirección Jurídica

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

fundacionunivalle.org

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 011 del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org
fundacionunivalle.org

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto
[Nombre]
[Dirección de la compañía]
Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]
[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 011 del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 011 del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. 011 del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. 011 del 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Santiago de Cali, __ de ___ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:
El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, __ de ___ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el Decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)															
No	**RUP No.**	**CONTRATO No.**	**CÓDIGOS RUP**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**INVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL**	**% PARTICIPACIÓN**	**VALOR CONTRATO**	**SMMLV RUP PARTICIP**	**SMMLV %PARTICIP**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**TEMPORALIDAD**	**OBJETO**	**EXPERIENCA HABILITANTE**

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

fundacionunivalle.org

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

FORMATO No. 7

Conformación Del Consorcio

Señores

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: proceso No. xxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO XXXX, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRES	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los

Integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

fundacionunivalle.org

Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

fundacionunivalle.org
Carrera 27 No. 4-15 Cali - Colombia
PBX: +57(2) 331 8004 - 554 5579/80
contacto@fundacionunivalle.org